

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de febrero de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 11 de abril de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1631/86.*

En el recurso contencioso-administrativo n° 1631/86, interpuesto por Universal Operator Game, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 25 de febrero de 1986, sobre infracción a lo normativa de juego, expediente 9218 CNJ, ha recaído sentencia el 11 de abril de 1989 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS:

Estimar el recurso interpuesto por el Letrado D. José Mesa Báez en nombre de «Universal Operator Game, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Dirección General de Política Interior de 24 de septiembre de 1985, que le impuso multa de ciento veinticinco mil pesetas, por infracción a lo dispuesto en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 2 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se delega la facultad de otorgar las subvenciones reguladas en los Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 en los Delegados de Gobernación.*

Los Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989 regularon la concesión de subvenciones a los municipios afectados por las pasadas inundaciones, habilitando los créditos necesarios para reparar los importantes daños materiales causados en Servicios e Instalaciones de los Municipios y en la red vial local, siendo la fórmula adecuada la concesión de subvenciones.

Estas han de tramitarse con la celeridad precisa para conseguir su finalidad en el menor tiempo posible, lo que hace aconsejable proceder a una delegación de competencias específica, para este caso concreto, en los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Se delegan en los Delegados de Gobernación las facultades de conceder las subvenciones a que se refieren los Ordenes de 26 y 29 de diciembre de 1989, reguladoras de la concesión de aquéllas a los municipios afectados por las pasadas inundaciones, para la financiación de los Proyectos de Obras de reparación de los Servicios e Instalaciones Básicos municipales, comprendidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los que afectan a la red viaria de titularidad local, cualquiera que sea su cuantía.

Artículo Segundo. El Consejero de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento, la concesión de las subvenciones a que se refieren los Ordenes citados en el artículo anterior, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Tercero. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas treinta y nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 1989.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas treinta y nueve subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Expte.: 01/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Pozoblanco.  
Subvención: 3.725.466,00 Ptas.

Expte.: 02/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Pozoblanco.  
Subvención: 1.040.000,00 Ptas.

Expte.: 03/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Pozoblanco.  
Subvención: 1.681.440,00 Ptas.

Expte.: 04/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Pozoblanco.  
Subvención: 1.542.232,00 Ptas.

Expte.: 05/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Pozoblanco.  
Subvención: 4.943.632,00 Ptas.

Expte.: 06/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Hinojosa del Duque.  
Subvención: 1.921.728,00 Ptas.

Expte.: 07/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Belalcázar.  
Subvención: 1.998.500,00 Ptas.

Expte.: 08/89.

Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
Localidad: Belalcázar.  
Subvención: 727.020,00 Ptas.

Expte.: 09/89.  
 Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
 Localidad: Belalcázar.  
 Subvención: 3.444.770,00 Ptas.

Expte.: 10/89.  
 Empresa: Ilmo. Ayuntamiento.  
 Localidad: Encinas Reales  
 Subvención: 1.997.626,00 Ptas.

Expte.: 11/89.  
 Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
 Localidad: Zuheros  
 Subvención: 730.420,00 Ptas.

Expte.: 12/89.  
 Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
 Localidad: Villanueva de Córdoba.  
 Subvención: 3.686.340,00 Ptas.

Expte.: 13/89.  
 Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
 Localidad: Pedroche.  
 Subvención: 3.044.000,00 Ptas.

Expte.: 14/89.  
 Empresa: Excmo. Ayuntamiento.  
 Localidad: Luque.  
 Subvención: 349.378,00 Ptas.

Expte.: 15/89.  
 Empresa: San Lorenzo, S.A. «Electro-Harinera».  
 Localidad: La Rambla.  
 Subvención: 3.303.399,00 Ptas.

Expte.: 16/89.  
 Empresa: San Lorenzo, S.A. «Electro-Harinera».  
 Localidad: La Rambla.  
 Subvención: 1.417.202,00 Ptas.

Expte.: 17/89.  
 Empresa: Eelectro-Harinera Los Pelayos, S.A.  
 Localidad: Hinajosa del Duque.  
 Subvención: 600.000,00 Ptas.

Expte.: 18/89.  
 Empresa: Vargas y Cía. «Electro-Harinera San Ramón, S.A.»  
 Localidad: Villaviciosa.  
 Subvención: 800.000,00 Ptas.

Expte.: 19/89.  
 Empresa: Martín Silva Pozo.  
 Localidad: Cardeña.  
 Subvención: 2.441.724,00 Ptas.

Expte.: 20/89.  
 Empresa: Juan José Gómez Gómez.  
 Localidad: Villanueva del Duque.  
 Subvención: 1.199.954,00 Ptas.

Expte.: 21/89.  
 Empresa: Manuel Fernández García.  
 Localidad: Villoralta.  
 Subvención: 810.751,00 Ptas.

Expte.: 22/89.  
 Empresa: Eléctrica Belmezana, S.A.  
 Localidad: Bélmez.  
 Subvención: 1.000.000,00 Ptas.

Expte.: 23/89.  
 Empresa: Eléctrica Latorre, S.L.  
 Localidad: Dos Torres.  
 Subvención: 1.870.732,00 Ptas.

Expte.: 24/89.  
 Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.  
 Localidad: Villanueva de Córdoba.  
 Subvención: 2.111.506,00 Ptas.

Expte.: 25/89.  
 Empresa: Industrias Pecuarias de las Pedroches, S.A.

Localidad: Pozoblanco.  
 Subvención: 4.950.261,00 Ptas.

Expte.: 26/89.  
 Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
 Localidad: Pozoblanco.  
 Subvención: 1.653.600,00 Ptas.

Expte.: 27/89.  
 Empresa: Floricultura Andaluza, S.C.A.  
 Localidad: Villanueva de Córdoba.  
 Subvención: 1.367.223,00 Ptas.

Expte.: 28/89.  
 Empresa: Antonio Rey Pavón.  
 Localidad: Córdoba.  
 Subvención: 3.021.317,00 Ptas.

Expte.: 29/89.  
 Empresa: Carlota Morillo Bello.  
 Localidad: Fuente Obejuna.  
 Subvención: 4.743.077,00 Ptas.

Expte.: 30/89.  
 Empresa: José Muñoz Jordán.  
 Localidad: Priego de Córdoba.  
 Subvención: 1.106.725,00 Ptas.

Expte.: 31/89.  
 Empresa: Francisco Márquez Requena.  
 Localidad: Mantilla.  
 Subvención: 2.768.553,00 Ptas.

Expte.: 32/89.  
 Empresa: Juan Díaz Bautista.  
 Localidad: Pozoblanco.  
 Subvención: 780.000,00 Ptas.

Expte.: 33/89.  
 Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Localidad: Córdoba.  
 Subvención: 1.774.778,00 Ptas.

Expte.: 34/89.  
 Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Localidad: Córdoba.  
 Subvención: 2.562.423,00 Ptas.

Expte.: 35/89.  
 Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Localidad: Córdoba.  
 Subvención: 4.078.840,00 Ptas.

Expte.: 36/89.  
 Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Localidad: Córdoba.  
 Subvención: 3.290.072,00 Ptas.

Expte.: 37/89.  
 Empresa: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Localidad: Córdoba.  
 Subvención: 4.394.520,00 Ptas.

Expte.: 38/89.  
 Empresa: Miguel García Cruz.  
 Localidad: Pozoblanco.  
 Subvención: 3.448.540,00 Ptas.

Expte.: 39/89.  
 Empresa: Francisco Madueño Ruiz.  
 Localidad: Dos Torres.  
 Subvención: 3.740.000,00 Ptas.

Córdoba, 2 de febrero de 1990.— El Delegado, Rafael Gámero Barrego.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2617/87, interpuesto por Yesera Andaluza, SA.